



RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 102/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 223/2014. (2017060194)

En el procedimiento abreviado n.º 223 de 2014, en el que han sido partes, como recurrente, D. Ángel Sache Sánchez, asistido por el Letrado Sr. Fernández Díaz; como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, representada y dirigida por la Letrada de sus Servicios Jurídicos, Sra. Sánchez Simón, contra la Resolución de 14 de julio de 2014 de la entonces Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno Extremadura, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada de 30 de abril interpuesto contra la Resolución de 19 de marzo de 2014, sobre Infracciones y Sanciones.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 102/2015 de 10 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, dictada en el procedimiento abreviado n.º 223 de 2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ángel Sache Sánchez contra Resolución de 14 de julio de 2014 de Energía Gobierno Extremadura, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada de 30 de abril interpuesto contra la Resolución de 19 de marzo de 2014, sobre Infracciones y Sanciones, debo acordar y acuerdo revocar parcialmente dicha resolución con imposición al recurrente de la multa en el importe de 251 euros, sin imposición de las costas del procedimiento”.

Mérida, 27 de enero de 2017.

El Secretario General
(PD de la Consejera,
Resolución de 16 de septiembre de 2015,
DOE n.º 184, de 23 de septiembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

• • •

